



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO BBVA y la COOPERATIVA COOMULDESA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 10 de agosto de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 09 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER.
DEMANDADOS:	RICHARD ARIEL PACHECO PÁEZ HERNANDO OREJUELA NAVARRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 490
RADICADO:	680014189001- 2020-00058-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO BBVA, mediante correo electrónico, en el que informa que los aquí ejecutados RICHARD ARIEL PACHECO PÁEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 13.562.842 y HERNANDO OREJUELA NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía N° 91.291.806, se encuentran vinculados con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) N° 001304740200319332 y 001301880200064851 respectivamente, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con la medida de embargo, no obstante, la mentada corporación toma atenta nota de la medida decretada, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a disposición del Juzgado.

Por otro lado, la entidad COOMULDESA radica oficio N° O17-346-2020, en el que informa que los aquí demandados JHON HERNANDO RITAGUA RUEDA y RODOLFO REY RUEDA, no se encuentran afiliados a dicha cooperativa, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por este despacho, información que se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 DE OCTUBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f0f2f8563105ca3b88de529a8995842eab53e32099d43875606b5b080edcc16**
Documento generado en 06/10/2020 11:02:34 a.m.